

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000544

Fecha: 11/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



### "POR MEDIO DEL CUAL SE RINDEN HONORES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO

Que en mes de febrero de 1920, Betsabé Espinal lideró la primer huelga obrera de mujeres más significativa de la historia sindical colombiana, no sólo porque paralizó por tres semanas el principal emporio textil de ese momento: la Compañía Antioqueña de Tejidos, mejor conocida como la Fábrica de Tejidos del Bello - Antioquia; sino porque quienes la impulsaron y sacaron triunfante fueron cerca de 400 mujeres obreras que laboraban en precarias condiciones en una época en donde el rol social de la mujer era la sumisión. Luego de 21 días de huelga las directivas de la fábrica textil, debieron ceder ante las obreras cumpliendo con todo lo que ellas exigían.

Que la huelga llevada a cabo hace 100 años en el municipio de Bello – Antioquia fue un hito en la historia de las mujeres Antioqueñas y del movimiento obrero colombiano; marcó una ruptura con la tradición de las mujeres que, sumisa y silenciosamente, eran explotadas laboral y sexualmente en las fábricas. Con esta huelga no sólo se dignificaron como obreras, sino que su ejemplo tuvo repercusiones en las mujeres de Colombia.

Que la vida y obra de **Betsabé Espinal** es el fiel reflejo del verdadero esfuerzo personal, inteligencia y virtudes que enorgullecen a las mujeres de este Departamento.

Que la señora Betsabé Espinal dejó huellas imborrables en la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres en el Departamento de Antioquia, por lo que es motivo de ejemplo a seguir por todas las antioqueñas y la sociedad en general.

"POR MEDIO DEL CUAL RINDEN HONORES"

Por lo anterior,

## **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Hacer público reconocimiento a la vida y obra de BETSABÉ ESPINAL, por su valioso aporte a la reivindicación de los derechos laborales de las Mujeres en Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Entregar copia en nota de estilo del presente decreto al alcalde del municipio de Bello.

Dado en Medellín, a los

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ANIBAL GAVIRIA CORRE Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	1
Proyectó:	Laura Gil Hernández – Profesional Universitaria	-411	31/01/2020	1
Revisó:	Natalia Velásquez Osorio – Secretaria de las Mujeres de Antioquia	No	31/01/2020	1 ~
Aprobó:	Hector Fabio Vergara Hincapie Subsecretario Jurídico	11.15	04/02/2020	X